



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SEIS



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL “INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015”, RELATIVO AL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.”

SAN SALVADOR, 19 ABRIL DE 2021



INDICE

CONTENIDO		PAGINA
I.	PARRAFO INTRODUCTORIO.....	1
II	OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
	2.1 Objetivo General	
	2.2 Objetivos Específicos	
III	ALCANCE DEL EXAMEN	2
IV	PROCEDIMIENTOS APLICADOS.....	2
V	RESULTADOS DEL EXAMEN	3
VI	CONCLUSION.....	20
VII	ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS	20
VIII	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	20
IX	PARRAFO ACLARATORIO.....	21



Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Miguel
Departamento de San Miguel

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad con las atribuciones de la Corte de Cuentas de la República, establecidas en el artículo 195 atribuciones 4ª de la Constitución de la República; Arts.5, 30, 31 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Orden de Trabajo No. 017/2020 de fecha 7 de octubre de 2020, realizamos examen especial de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones contenidas en el Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental a la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015”, relativo al período del 01 de enero de 2017 al 30 de septiembre de 2020,

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir un informe que contenga los resultados del examen especial de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de examen especial de gestión ambiental a la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015”, relativo al período del 01 de enero de 2017 al 30 de septiembre de 2020”.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de gestión ambiental a la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- b) Constatar el estado actual de las condiciones que dieron origen a las recomendaciones contenidas en el informe objeto de seguimiento y los compromisos adquiridos a través del Plan de Mejoramiento aprobado por el Concejo Municipal.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del examen especial consistió en verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de examen especial de gestión ambiental a la Municipalidad de San Miguel, Departamento San Miguel, período



del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, y las condiciones que dieron origen a las recomendaciones contenidas en el informe en mención y los compromisos adquiridos en el Plan de Mejoramiento aprobado por el Concejo Municipal.

Realizamos el examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y demás normativa aplicable; para tal efecto se desarrollaron pruebas de cumplimiento con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría ejecutado, los cuales responden a los objetivos del presente examen.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Durante la ejecución del examen, efectuamos los siguientes procedimientos de auditoría:

Comprobamos el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría sujeto a seguimiento, así como a los compromisos establecidos en el Plan de Mejoramiento aprobado por medio de Acta 46 de fecha 28 de octubre de 2016; para tal efecto realizamos los siguientes procedimientos:

1. Solicitamos el Plan de ordenamiento y Desarrollo territorial
2. Solicitamos la Normativa, Planes y Programas, orientados a favorecer el Medio Ambiente
3. Solicitamos las Gestiones realizadas para obtener asistencia técnica y financiera, orientadas a la construcción de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales generadas en el Municipio.
4. Solicitamos los Reportes e informes, relacionados con los resultados obtenidos de los exámenes bacteriológico o microbiológico realizados al agua proveniente de los pozos de los mercados municipales.
5. Solicitamos la documentación sobre programaciones y ejecuciones de las actividades de mantenimiento y limpieza de ríos y quebradas
6. Realizamos inspección física para verificar si se les da el mantenimiento y si se realiza limpieza a los tragantes de aguas lluvias del Municipio principalmente los ubicados en los alrededores de los Mercado I y 2, y Colonia "San Pablo II
7. Realizamos Inspección física a las instalaciones del Rastro Municipal, con el fin de verificar si se han implementado las buenas prácticas en el proceso de sacrificio y faenado de las reses y porcinos;
8. Realizamos inspección, para verificar si todavía existen promontorios de desechos sólidos, que afecten la fluidez del caudal de los mismos, como en



el caso de la quebrada de la Colonia Urbina No. 1; el río La Quebradona, contiguo al Centro Escolar, de la colonia El Molino y en el río Grande de San Miguel sector puente Urbina

9. Realizamos visita de campo para verificar si se les ha dado el adecuado mantenimiento y limpieza los diferentes puestos o locales del Mercado Municipal "San Nicolás" y "La Cruz", a fin de evitar que los mismos se constituyan en criaderos de vectores
10. Realizamos inspecciones físicas de campo para constatar si se habían Realizado las actividades necesarias a fin de dar disposición final a los desechos especiales ubicados en el plantel de la municipalidad.
11. Realizamos visita de campo para verificar si se han efectuado las mejoras necesarias a los centros de acopio temporal de desechos sólidos "El Tamarindo" y del Mercado "San Nicolás" y si estos reúnen las condiciones mínimas de infraestructura e higiene; como: estar techado y cerrado para evitar la entrada de personas no autorizadas.
12. Realizamos entrevistas con funcionarios claves de la Municipalidad.
13. Evaluar respuestas presentadas por los funcionarios actuantes.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Como resultado de la aplicación de procedimientos contenidos en el programa de auditoría, se identificaron deficiencias que deban ser comunicadas.

1. FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS

Comprobamos que no se cumplieron dos de las recomendaciones contenidas en el Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental a la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, emitido el 11 de noviembre de 2016, por la Corte de Cuentas de la República; según se detalla a continuación.

Nº	RECOMENDACION
1.	Se elabore y ejecute un Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Municipal, que le permita un crecimiento poblacional, económico y social, amigable con el medio ambiente
2	De conformidad a la normativa, se implementen las buenas prácticas en el proceso de sacrificio y faenado de las reses y porcinos que se realizan en las instalaciones del Rastro Municipal; así como, efectuar las mejoras necesarias de infraestructura a dichas instalaciones.

La Ley de Corte de Cuentas en su artículo 48 establece: "Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo.



La deficiencia ha sido originada por el Concejo Municipal porque no ejecuto las gestiones y acciones necesarias, ni los proyectos y programas contenidos en el Plan de Mejoramiento por medio del cual se daría cumplimiento a las recomendaciones establecidas en Informe de examen Especial de Gestión Ambiental a la Municipalidad de San Miguel correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

La falta de cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República, incide negativamente en la rendición de cuentas y se desaprovecha la oportunidad de mejorar la gestión municipal porque algunas de las condiciones que originaron dichas recomendaciones aún persisten, situaciones que fueron señaladas porque incrementan el riesgo de ocasionar a la población del municipio, problemas graves de salud y enfermedades, además de atentar contra el saneamiento ambiental y deterioro del medio ambiente.

Comentarios de la Administración

Mediante nota del 27 de noviembre de 2020, la Apoderada y Representante Legal del Concejo Municipal, manifestó lo siguiente:

Comentarios de la Administración relacionados a recomendación Uno ,que establece que :se elabore y ejecute un plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Municipal, que permita un crecimiento poblacional, económico y social amigable con el medio ambiente; donde manifiestan lo siguiente:

La Municipalidad de San Miguel, está trabajando en el desarrollo del Municipio de San Miguel, ya que se ha dado un crecimiento en el municipio, esta evolución ha hecho necesario crear cambios proyectado a futuro en relación a la infraestructura del municipio, por lo que estamos comprometidos a dar cumplimiento a lo observado y recomendado por la Corte de Cuenta de la Republica en el examen especial, especialmente en este punto para cual, el Concejo Municipal tomo a bien constituir por medio de Acuerdo Municipal No. 4 Acta No. 48 de la Sesión Extraordinaria del 14/11/2020 donde se ACUERDA: Nombrar a los señores [REDACTED] Síndico Municipal,

[REDACTED] Noveno Regidor Propietario, [REDACTED] Jefe del Departamento de Asesora Legal, [REDACTED] Jefe del Departamento Ambiental y [REDACTED] Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal, miembros de la Comisión para dar seguimiento al informe de "EXAMEN ESPECIAL DE GESTION AMBIENTAL DEL PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DIC1EMBRE DE 2015" relativo al periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020 REF.- DA6-EES-MSM-15/2020. Siendo necesario y como objetivo por parte de la Municipalidad, crear un Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Municipal, que permita un crecimiento poblacional, económico y social amigable con el medio ambiente. Lo cual es necesario para que el desarrollo y crecimiento del municipio, ya que se ha dado un crecimiento acelerado no solo en población si no en infraestructura, que este crecimiento se haga de manera ordenada, de acuerdo a lo que se establezca en dicho plan, pero este proyecto se ha venido estudiando de años anteriores dentro municipalidad, prueba de ellos es que en



el año 2007 se hizo el proyecto de la "ORDENANZA SOBRE DEL DESARROLLO URBANO Y PARA LA CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL" (se agrega como anexo). La cual tenia como Objeto "Regular el desarrollo urbano del Municipio de San Miguel, mediante el mejor aprovechamiento de los recursos de las distintas zonas y la plena utilización de instrumentos de planeación".

Desde el año del 2007 se ha proyectado y se le ha dado seguimiento para emitir un Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Municipal, que permita un crecimiento poblacional, económico y social amigable con el medio ambiente, el cual va a ser Aprobado por el Concejo Municipal, y venga a regular el ordenamiento territorial dentro del municipio, es por ello que la Municipalidad, se ha propuesto como meta a corto plazo lo siguiente: CONTRATAR A CORTO PLAZO LA CONSULTORIA PARA DISEÑAR EL PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, el cual el Concejo Municipal, ha incorporado dicha consultoría en el presupuesto Municipal de 2021, para que este sea aprobado por medio de acuerdo municipal y sea de estricto cumplimiento en el Municipio de San Miguel. Fijarnos una proyección de elaboración, aprobación y ejecución del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del Municipio de San Miguel, para este próximo año 2021. Establecer dentro del Plan Operativo Anual 2021 la elaboración del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.

El objetivo de este plan es que las ordenanzas municipales que existe relacionadas al ordenamiento de la ciudad, se adecuen a los planes departamentales y los principios establecidos por la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, para encauzar los procesos de desarrollo urbano, rural y áreas de protección reguladas en la presente ley, estableciendo una normativa detallada del proceso de desarrollo urbano.

Esto permitirá desarrollar los instrumentos técnicos que sirvan de guía para la planificación territorial y urbanística, que oriente la gestión territorial para este municipio, además de generar propuestas de infraestructura técnica y equipamiento social, a corto, medio y largo plazo, para satisfacer las demandas presentes y futuras de la población migueleña, y nos permitirá establecer un marco institucional necesario para poner en marcha el plan.

Cabe mencionar que este proyecto, conlleva un levantamiento de la ciudad completa es por ellos que se necesita contratar la consultoría con especialista en la materia, ya que, con dicho plan de ordenamiento, se ordenara la ciudad de manera mas adecuada, de acuerdo al tipo de suelo, zonificación de zonas entre otras. Este plan ya proyectado para largo plazo y al futuro de la ciudad San Miguel, respetando cada una de las normativas relacionadas.

Se hace del conocimiento que una de las primeras acciones tomadas como concejo Municipal, que la comisión nombrada por el concejo municipal ha llevado a cabo reunion donde se le está dando seguimiento a las observaciones de la corte y hacer una programación de las acciones a ejecutar para que se cumplan las observaciones y con ellos superar las observaciones.



La municipalidad, tratando de superar las observaciones realizadas por la Corte de Cuentas en relación a la Faena del rastro municipal, ha usado como una medida técnica paliativa y con el fin de minimizar la contaminación, a la hora des destace, utilizar el sistema de gancho de acero inoxidable sobre tubos de acero suspendido contiguo a cada lugar de faenado, y así evitar que la carne tenga contacto con el piso

Mediante nota del 26 de noviembre de 2020, el duodécimo regidor propietario periodo del 1 de enero 2017 al 30 de abril de 2018, manifestó lo siguiente: a la vez aprovecho la ocasión para comunicar a ustedes que en el informe de Examen Especial de Gestión Ambiental a la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, se encuentran seis recomendaciones de las cuales cuatro ya fueron subsanadas y dos que pronto recibirá la Corte de Cuentas el informe en donde la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, estará cumpliendo con las recomendaciones.”

Mediante nota del 25 de noviembre de 2020, el séptimo regidor propietario periodo del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, manifestó lo siguiente: “Que en el periodo que fungí como concejal del uno de abril del dos mil quince al treinta de abril del dos mil dieciocho, integre lo que por primera vez se denominó Concejos Plurales, donde la mayoría del concejo y el Alcalde y Sindico fueron miembro del partido FMLN, siendo nosotros una minoría, la cual por su naturaleza como es un cuerpo colegiado es beligerante y consensuada, lo cual por ser un concejo inédito nunca logro cumplir los propósitos para los cuales se creó, tal es así que como grupo y en lo particular fuimos marginados en la toma de decisiones, y en la administración municipal, llegándose al extremo de solamente permitiros el ingreso a las sesiones de concejo prohibiéndonos el ingreso a las otras dependencias, por lo tanto el único responsable de lo que se hizo o se dejó de hacer es el Alcalde de ese periodo y los concejales de su partido pues fueron ellos los que administraron la comuna, no teniendo mi persona ninguna ingerencia en la administración de ese periodo, lo cual se me imposibilita aportar prueba de descargo por los señalamientos realizados

Se recibió comentarios y documentación después de lectura de borrador de informe de fecha 9 de abril de 2021, de parte de la apoderada legal y representante del Concejo Municipal periodos: del 1 de mayo 2015 al 30 de abril de 2018 y del periodo del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, donde comenta lo siguiente:

Comentarios de la Administración relacionados a recomendación Uno. A lo Relacionado a: se elabore y ejecute un plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Municipal, que permita un crecimiento poblacional, económico y social amigable con el medio ambiente.; donde comentan lo siguiente:

“La Municipalidad de San Miguel, está trabajando en el desarrollo del Municipio de San Miguel, ya que se ha dado un crecimiento en el municipio, esta evolución ha hecho necesario crear cambios proyectado a futuro en relación a la infraestructura del municipio, por lo que estamos comprometidos a dar



cumplimiento a lo observado y recomendado por la Corte de Cuenta de la Republica en el examen especial, especialmente en este punto para cual, el Concejo Municipal tomo a bien incluir dentro de presupuesto anual 2021 el que fue aprobado por medio de Acuerdo Municipal No. 16 Acta No. 53 de la Sesión Extraordinaria del 14/12/2020 donde se dejó específicamente un apartado para la contratación de una consultoría denominada: "CONSULTORIA PARA DISEÑAR EL PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL" Lo cual es un compromiso de la municipalidad para el año en curso, además cabe mencionar que este plan es muy complejo ya que se hará el levantamiento completo de la ciudad de San Miguel, el cual ordenará la ciudad de manera más adecuada, de acuerdo al tipo de suelo, zonificación de zonas entre otras. Este plan va proyectado para largo plazo y al futuro de la ciudad San Miguel, respetando cada una de las normativas relacionadas por lo de acuerdo a lo antes mencionado la municipalidad necesita de otra instituciones para crear dicho plan como es Cultura, MOP, VIVIENDA, Gobierno Central entre otros ya aunando esfuerzos de podrá, crear un Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Municipal, que permita un crecimiento poblacional, económico y social amigable con el medio ambiente y de esa manera la ciudad de San Miguel podrá ser más ordenada. A pesar que en este momento la municipalidad no cuenta con dicho, pero cabe mencionar que en el año 2007 se hizo el proyecto de la "ORDENANZA SOBRE DEL DESARROLLO URBANO Y PARA LA CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL" (corre agregado a la anterior contestación anterior). La cual tenía como Objeto "Regular el desarrollo urbano del Municipio de San Miguel, mediante el mejor aprovechamiento de los recursos de las distintas zonas y la plena utilización de instrumentos de planeación".

El objetivo de la creación de dicho es que las ordenanzas municipales que existe relacionadas al ordenamiento de la ciudad, se adecuen a los planes departamentales y los principios establecidos por la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, para encauzar los procesos de desarrollo urbano, rural y áreas de protección reguladas en la presente ley, estableciendo una normativa detallada del proceso de desarrollo urbano.

Actualmente se ha realizado un Proyecto de Ordenanza para Iniciativa, Creación, Aprobación e Implementación de los Planes de Ordenamiento Territorial en el Municipio de San Miguel (se agrega como anexo).

Esto permitirá desarrollar los instrumentos técnicos que sirvan de guía para la planificación territorial y urbanística, que oriente la gestión territorial para este municipio, además de generar propuestas de infraestructura técnica y equipamiento social, a corto, medio y largo plazo, para satisfacer las demandas presentes y futuras de la población migueleña, y nos permitirá establecer un marco institucional necesario para poner en marcha el plan.

Además, para efecto de contribuir con la ordenanza antes señala, se cuenta con el PROYECTO DE USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL, el cual tiene por objetivo "dotar a las autoridades de la Municipalidad de San Miguel (y a toda la ciudadanía) de un Plan estratégico para la Revitalización del Centro Histórico de su ciudad". Es así, como el municipio de San Miguel, tendrá en estos próximos



años un ordenamiento y desarrollo territorial de manera completa en la ciudad de San Miguel, tanto por los instrumentos jurídicos locales como por la consultoría potenciadas por las entidades de cooperación que dan acompañamiento a la municipalidad.

Comentarios de la Administración relacionados a recomendación dos, donde se establece que: de conformidad a la normativa, se implementen las buenas prácticas en el proceso de sacrificio y faenado de las reses y porcinos que se realizan en las instalaciones del Rastro Municipal: así como, efectuar las mejoras necesarias de infraestructura a dichas instalaciones; donde emiten el siguiente comentarios.

“” En relación a este punto cabe mencionar que por parte del Jefe del Departamento de Rastro y Tiangué se dio respuesta a observación según escrito de fecha 23 de noviembre de 2020 a lo cual se hacen los siguientes comentarios.

En relación a la continuidad del faenado en el piso; esta acción de mejora se ha visto limitada pese a las gestiones de este departamento, debido a:

El Proyecto de Construcción del nuevo Rastro Municipal; ya que, en memorándum de fecha del 17 de agosto de 2016, este Departamento ha solicitado la ejecución del proyecto de medidas de mejoras y faenado específicamente en el numeral 03 de las observaciones hechas por la Corte de Cuenta de la Republica, mediante el cual se establece la adecuación de la sala de sacrificio y faenando aéreo.

Con fecha 25 de mayo del 2016, dentro de la determinación de las necesidades de infraestructura de recursos materiales y humanos se estableció entre otras, la necesidad de la instalación de 2 tecles con su respectiva estructura y componentes, ganchos de acero inoxidable y polea para el faenado aéreo, dentro de la sala de faena de bovinos.

En las actuales instalaciones de acuerdo a los lineamientos para el diseño de Rastros y Mataderos emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recurso Naturales en el Artículo

3.2. Ubicación y Entorno del Rastro y Matadero; y a lo establecido en Art.21 de las Normas Técnicas de Crianza y Matadero de Animales Domésticos del Ministerio de Salud, la ubicación de las actuales Instalaciones del Rastro.

La municipalidad, tratando de superar las observaciones realizadas por la Corte de Cuentas en relación a la Faena del rastro municipal, ha usado como una medida técnica paliativa y con el fin de minimizar la contaminación, a la hora del destace, utilizar el sistema de gancho de acero inoxidable sobre tubos de acero suspendido contiguo a cada lugar de faenado, y así evitar que la carne tenga contacto con el piso.

Se agrega a este informe lo avances con lo que se cuenta para que dicho faenado sea más adecuado y salubre es así que se ha comenzado con un proceso de compra de:

- o Mesas de Acero Inoxidable para realización de faenado.
- o Teclé eléctrico.



o Estructura de soporte del teclé.
Para comprobación de ellos se agrega a este informe como anexo, las cotizaciones de lo antes mencionado.

Comentarios de los Auditores

La Apoderada y Representante Legal del Concejo Municipal, Con respecto al plan de ordenamiento y desarrollo territorial, comentan que planean contratar a corto plazo la consultoría para diseñar el plan de ordenamiento y desarrollo territorial del municipio de San Miguel; y que fijan la proyección y elaboración y ejecución de dicho plan para el próximo 2021 mediante la incorporación en el presupuesto de la referida consultoría, por lo antes expuesto la deficiencia no se supera.

Con relación del faenado en el piso; el Concejo Municipal retoma los comentarios presentados por el Departamento del Rastro Municipal, Gerente de Servicios Ciudadano y jefe de la Unidad ambiental, donde manifiestan que esta acción de mejora se ha visto limitada pese a las gestiones de este departamento ha realizado y esto se debe a: que la Municipalidad proyecta la construcción de un nuevo Rastro Municipal.

Por otra parte, se comenta que en fecha 25 de mayo del 2016, dentro de la determinación de las necesidades de infraestructura de recursos materiales y humanos se estableció entre otras, la necesidad de la instalación de 2 tecles con su respectiva estructura y componentes, ganchos de acero inoxidable y polea para el faenado aéreo, dentro de la sala de faena de bovinos, por lo anterior se considera que la deficiencia no ha sido superada.

Respecto a los comentarios presentados por el Duodécimo y Séptimo Regidor Propietarios que fungieron durante el periodo del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, luego del análisis, el equipo de auditoría determina que no se relacionan con la deficiencia comunicada, por lo que esta no se supera.

Comentarios de los auditores después de lectura de borrador de informe: se analizaron los comentarios y documentación presentados por el Concejo Municipal, a través de su apoderada legal, con la **recomendación uno**, relacionado a que "se elabore y ejecute un plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Municipal, que permita un crecimiento poblacional, económico y social amigable con el medio ambiente, y se concluye que: el concejo municipal solamente tiene programado realizar una consultoría para este año 2021 y apegarse al proyecto GOBERNABILIDAD MUNICIPAL, el cual tiene por objetivo "dotar a las autoridades de las Municipalidad de San Miguel (y a toda la ciudadanía) de un Plan estratégico para la Revitalización del Centro Histórico de su ciudad; además de presentar una ordenanza relacionada con el tema pero no ha sido aprobada o legalizada, por lo tanto estos argumentos no superan la deficiencia señalada



Comentarios de los auditores a recomendación dos después de la lectura del borrador de informe. Se analizó los comentarios y documentación de soporte presentados por la apoderada legal del concejo municipal periodo de examen, donde comenta que se anexan cotizaciones, cabe mencionar que estas cotizaciones fueron elaboradas por el jefe del Rastro y no como una acción o gestión o seguimiento por parte del Concejo Municipal, por lo tanto, mientras se siga faenando en el piso el riesgo de contaminación del producto cárnico persiste, la deficiencia de mantiene.

2. FALTA DE ELABORACION Y APROBACION DEL PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL.

Comprobamos que, no se ha elaborado el Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Municipal, que le permita un crecimiento poblacional, económico y social, amigable con el medio ambiente.

El artículo 23 numeral 4 de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, establece: "Elaboración y Aprobación de los Instrumentos de Ordenamiento y Desarrollo Territorial...4) Los instrumentos locales y micro regionales serán elaborados por las municipalidades correspondientes debiendo adecuarse los Planes Departamentales y los principios establecidos por la presente ley; después de ser aprobados por los Concejos Municipales, deberán emitirse las respectivas ordenanzas municipales para su obligatorio cumplimiento."

El artículo 33 de la citada Ley, establece: "Los planes municipales y micro regionales de ordenamiento y desarrollo territorial, tienen por objeto el ordenamiento integral del territorio a nivel local para encauzar los procesos de desarrollo urbano, rural y áreas de protección reguladas en la presente ley, estableciendo una normativa detallada del proceso de desarrollo urbano. El ámbito de estos planes podrá ser municipal y micro regional, abarcando siempre municipios completos."

La deficiencia ha sido originada por el Concejo Municipal que fungió en el periodo del 1 de mayo 2015 al 30 de abril de 2018 y del periodo del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, por la falta de seguimiento y gestiones para la elaboración y desarrollo del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Municipal, que favorezca el desarrollo económico, social y ambiental del Municipio.

La deficiencia origina que, en la Municipalidad, no se cuente con el ordenamiento integral del territorio a nivel local, para encauzar los procesos de desarrollo urbano, rural y áreas de protección del medio ambiente del Municipio, como lo establece la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.



Comentarios de la Administración

Mediante nota del 24 de noviembre de 2020 la Apoderada y Representante Legal del Concejo Municipal, manifestó lo "...Relativo al hallazgo 2. FALTA DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL.

Los compromisos que la Municipalidad de San Miguel, se ha propuesto son los siguientes:

- CONTRATAR A CORTO PLAZO LA CONSULTORÍA PARA DISEÑAR EL PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIA, la cual se llevará al Concejo para que este a través de acuerdo municipal lo aprueba e incorpore al presupuesto municipal para el año 2021.
- Fijarnos una proyección de elaboración del Plan de Ordenamiento y Desarrollo para este próximo año 2021.
- Fijar dentro del Plan Operativo Anual 2021 la elaboración del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.

El objetivo de este plan es que las ordenanzas municipales se adecuen a los planes departamentales y los principales establecidos por la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, para encauzar los procesos de desarrollo urbano, rural y áreas de protección reguladas en la presente ley, estableciendo una normativa detallada del proceso de desarrollo urbano. Esto permitirá desarrollar los instrumentos técnicos que sirvan de guía para la planificación territorial y urbanística, que oriente la gestión territorial para este municipio, además de generar propuestas de infraestructura técnica y equipamiento social, a corto, medio y largo plazo, para satisfacer las demandas presentes y futuras de la población migueleña y nos permitirá establecer un marco institucional necesario para poner en marcha el plan. Se hace del conocimiento que una de las primeras acciones tomadas como Concejo Municipal, es convocar para el día 18-XI-2020, para que se nombre una comisión a través de acuerdo municipal número CUATRO Acta número cuarenta y ocho del 14-XI-20, para que de seguimiento al informe que el EQUIPO DASEIS de Corte de Cuentas, a identificado, girando instrucciones precisas para la Comisión nombrada trabaje en la elaboración de normativa necesaria, fijando para el día martes 24-XI-20, para que se proyecten las acciones a ejecutar para que se cumplan las observaciones."

Mediante nota del 25 de noviembre de 2020, el Séptimo Regidor propietario periodo del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, manifestó lo siguiente "Que en el periodo que fungí como concejal del uno de abril del dos mil quince al treinta de abril del dos mil dieciocho, integre lo que por primera vez se denominó Concejos Plurales, donde la mayoría del concejo y el Alcalde y Sindico fueron miembro del partido FMLN, siendo nosotros una minoría, la cual por su naturaleza como es un cuerpo colegiado es beligerante y consensuada, lo cual por ser un concejo inédito nunca logro cumplir los propósitos para los cuales se



creó, tal es así que como grupo y en lo particular fuimos marginados en la toma de decisiones, y en la administración municipal, llegándose al extremo de solamente permitirnos el ingreso a las sesiones de concejo prohibiéndonos el ingreso a las otras dependencias, por lo tanto el único responsable de lo que se hizo o se dejó de hacer es el Alcalde de ese periodo y los concejales de su partido pues fueron ellos los que administraron la comuna, no teniendo mi persona ninguna ingerencia en la administración de ese periodo, lo cual se me imposibilita aportar prueba de descargo por los señalamientos realizados.

Mediante nota del 25 de noviembre de 2020, el Octavo Regidor propietario periodo del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, manifestó lo siguiente: como miembro de concejo Municipal en el periodo auditado, puedo decir que se someten en esta instancia, distintas iniciativas generadas en las diferentes comisiones que lo conforman, con el fin de brindar soluciones a los diferentes problemas que enfrenta la municipalidad, sin embargo, no puedo recordar con claridad cada una de estas iniciativas y proyectos que se han aprobado o denegado, en su momento seguramente se debió tomar cartas en el asunto ya que en el desarrollo territorial y la protección del medio ambiente son un punto importante para la administración municipal, y por supuesto si se brinda recomendaciones para mejorar algún aspecto en que se estuviera incumpliendo la comisión de medio ambiente debió generar los documentos o propuestas de mejora y someterlos al concejo para su respectiva valoración, y poder superar cualquier incumplimiento que se pudiera estar dando, sin embargo como ustedes sabrán mi periodo termino en el año 2018, y no tengo acceso a los archivos municipales que es donde pueden existir las pruebas de los que estoy exponiendo, yo no tengo un recuerdo claro de las acciones que se tomaron en aquel momento y sería irresponsable de mi parte decir que no se hizo nada o que se hizo algo de lo que no tengo pruebas documentales o físicas que lo puedan respaldar. Sin embargo, no omito mencionar que yo no fui parte de la comisión de Medio ambiente del referido concejo, en el periodo que se audita en esta diligencia.

Se recibió comentarios y documentación después de lectura de borrador de informe de fecha 9 de abril de 2021, de parte de la apoderada legal y representante del Concejo Municipal periodos: del 1 de mayo 2015 al 30 de abril de 2018 y del periodo del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, de la Municipalidad de San Miguel, donde comenta lo siguiente:

“La Municipalidad de San Miguel, está trabajando en el desarrollo del Municipio de San Miguel, ya que se ha dado un crecimiento en el municipio, esta evolución ha hecho necesario crear cambios proyectado a futuro en relación a la infraestructura del municipio, por lo que estamos comprometidos a dar cumplimiento a lo observado y recomendado por la Corte de Cuenta de la Republica en el examen especial, especialmente en este punto para cual, el Concejo Municipal tomo a bien incluir dentro de presupuesto anual 2021 el que fue aprobado por medio de Acuerdo Municipal No. 16 Acta No. 53 de la Sesión Extraordinaria del 14/12/2020 donde se dejó específicamente un apartado para la contratación de una consultoría de "CONSULTORIA PARA DISEÑAR EL PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIA EN EL



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL". Lo cual es un compromiso de la municipalidad para el año en curso, además cabe mencionar que este plan es muy complejo ya que se hará el levantamiento completo de la ciudad de San Miguel, el cual ordenará la ciudad de manera más adecuada, de acuerdo al tipo de suelo, zonificación de zonas entre otras. Este plan va proyectado para largo plazo y al futuro de la ciudad San Miguel, respetando cada una de las normativas relacionadas por lo de acuerdo a lo antes mencionado la municipalidad necesita de otra instituciones para crear dicho plan como es Cultura, MOP, VIVIENDA, Gobierno Central entre otros ya aunando esfuerzos de podrá, crear un Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Municipal, que permita un crecimiento poblacional, económico y social amigable con el medio ambiente y de esa manera la ciudad de San Miguel podrá ser más ordenada. A pesar que en este momento la municipalidad no cuenta con dicho, pero cabe mencionar que en el año 2007 se hizo el proyecto de la "ORDENANZA SOBRE DEL DESARROLLO URBANO Y PARA LA CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL" (corre agregado a la respuesta anterior). La cual tenía como Objeto "Regular el desarrollo urbano del Municipio de San Miguel, mediante el mejor aprovechamiento de los recursos de las distintas zonas y la plena utilización de instrumentos de planeación".

El objetivo de la creación de dicho es que las ordenanzas municipales que existe relacionadas al ordenamiento de la ciudad, se adecuen a los planes departamentales y los principios establecidos por la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, para encauzar los procesos de desarrollo urbano, rural y áreas de protección reguladas en la presente ley, estableciendo una normativa detallada del proceso de desarrollo urbano.

Actualmente se ha realizado un Proyecto de Ordenanza para Iniciativa, Creación, Aprobación e Implementación de los Planes de Ordenamiento Territorial en el Municipio de San Miguel (se agrega como anexo).

Esto permitirá desarrollar los instrumentos técnicos que sirvan de guía para la planificación territorial y urbanística, que oriente la gestión territorial para este municipio, además de generar propuestas de infraestructura técnica y equipamiento social, a corto, medio y largo plazo, para satisfacer las demandas presentes y futuras de la población migueleña, y nos permitirá establecer un marco institucional necesario para poner en marcha el plan.

Además, se cuenta con PROYECTO DE USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL (se agrega como anexo), el cual tiene por objetivo "dotar a las autoridades de las Municipalidad de San Miguel (y a toda la ciudadanía) de un Plan estratégico para la Revitalización del Centro Histórico de su ciudad". Es así como el municipio de San Miguel tendrá en estos próximos años un ordenamiento de manera completa en la ciudad de San Miguel, tanto por la consultoría como por las entidades que dan acompañamiento a la municipalidad.

Comentarios de los Auditores:

De acuerdo a la información y comentarios proporcionados por la Apoderada y Representante Legal del Concejo Municipal, donde se comenta que se

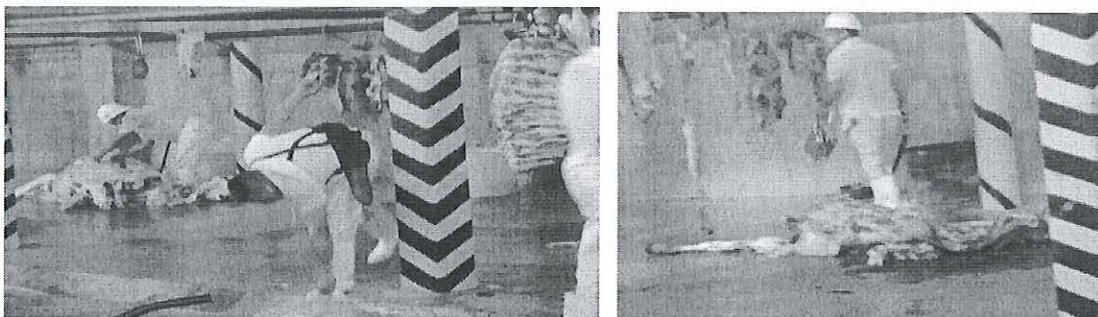
establecieron compromisos a futuro como: Contratar a corto plazo la consultoría para diseñar el Plan Municipal de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, Proyección de Elaboración del Plan de Ordenamiento y Desarrollo para este próximo año 2021 y Fijar dentro del Plan Operativo Anual 2021 la elaboración del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, por lo antes expuesto se puede constatar que los planteamientos se quedan a nivel de proyecciones; por lo tanto la deficiencia se mantiene.

Respecto a los comentarios presentados por el Séptimo y Octavo Regidor Propietarios que fungieron durante el periodo del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, luego del análisis, el equipo de auditoría determina que no se relacionan con la deficiencia comunicada, por lo que esta no se supera.

Comentarios de los auditores después de lectura de borrador de informe: se analizaron los comentarios y documentación, relacionada con la observación, y se concluye que: el concejo municipal solamente tiene programado realizar una consultoría para este año 2021 y apegarse al proyecto GOBERNABILIDAD MUNICIPAL, el cual tiene por objetivo "dotar a las autoridades de las Municipalidad de San Miguel (y a toda la ciudadanía) de un Plan estratégico para la Revitalización del Centro Histórico de su ciudad además de presentar una ordenanza relacionada con el tema pero no ha sido aprobada o legalizada, por lo tanto estos argumentos no superan la deficiencia señalada.

3. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE FAENADO EN EL RASTRO MUNICIPAL

Comprobamos mediante inspección física en las Instalaciones del Rastro Municipal que no se cumple con el requisito mínimo de operación del faenado, ya que no cuenta con mesa o plataforma de material resistente, impermeable, lavable y desinfectable, ya que se constató que dicho procedimiento se realiza en el piso; el cual mostramos en las siguientes imágenes:



Faenado en el piso



Sala de Sacrificio de Ganado Bovino

La Ley de Medio Ambiente en su artículo 42, establece: “Toda persona natural o jurídica, el Estado y sus entes descentralizados están obligados, a evitar las acciones deteriorantes del medio ambiente, a prevenir, controlar, vigilar y denunciar ante las autoridades competentes la contaminación que pueda perjudicar la salud, la calidad de vida de la población y los ecosistemas, especialmente las actividades que provoquen contaminación de la atmósfera, el agua, el suelo y el medio costero marino.”.

Según los Lineamientos de Adecuación Temporal de Rastros Municipales, publicados en el Diario Oficial, Tomo No. 419 de fecha 22 de junio de 2018 , párrafo segundo literal c, emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN, establece: “... c. - Medidas de mejoramiento del faenado... La sala de sacrificio debe de contar con una mesa o plataforma de material resistente, impermeable, lavable y desinfectable, que soporte el peso del animal, en la cual se realice la actividad de sacrificio y faenado del animal, evitando con ello el faenado en el piso...”.

La deficiencia ha sido originada por la falta de acciones o gestiones por parte del Concejo Municipal para cumplir con el requisito mínimo de operación del faenado.

La deficiencia propicia el riesgo que, los productos cárnicos obtenidos del faenado de bovinos, puedan ser contaminados.

Comentarios de la administración:

Mediante nota del 23 de noviembre de 2020, el Jefe del Rastro Municipal y Tianguero de los periodos del 1 de enero de 2015 al 20 de junio 2018 y del 21 de junio de 2015 al 30 de septiembre 2020 y el Gerente de Servicios Ciudadanos, manifestaron lo siguiente:” ... En relación a la continuidad del faenado en el piso; esta acción de mejora se ha visto limitada pese a las gestiones de este departamento debido a:

-El Proyecto de Constitución del nuevo Rastro Municipal; ya en memorándum de fecha del 17 de agosto de 2016, este Departamento ha solicitado la ejecución del proyecto de medidas de mejoras y faenado específicamente en el numeral 03 de



las observaciones hechas por la Corte de Cuentas de la Republica, mediante el cual se establece la adecuación de la sala de sacrificio y faenado aéreo.

-Con fecha 25 de mayo del 2016, dentro de la determinación de las necesidades de infraestructura de recursos materiales y humanos se estableció entre otras, la necesidad de la instalación de 2 tecles con su respectiva estructura y componentes, ganchos de acero inoxidable y polea para el faenado aéreo.

-Se solicitó el 29 de junio del 2016, a la Gerencia General con copia al Departamento de Ingeniería, información sobre la condición actual del proyecto de construcción del nuevo Rastro Municipal, solicitud que en mayo del 2016 ya se había girado a la Gerencia de Servicios Ciudadanos; ya que según acuerdo No. 9 de fecha 20-01-2016, se aprobaron los términos de referencia de contratación para la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción del Rastro Municipal de la Ciudad de San Miguel.

-Durante los primeros días del mes de agosto del 2018, esta jefatura solicito de manera verbal al departamento de Ingeniería y Arquitectura información sobre el avance del proyecto de construcción del nuevo Rastro Municipal y el 09 de julio se sostuvo reunión con la comisión del Rastro y el formulador de la carpeta del proyecto para la exposición de los avances.

Por tanto, se considera que a pesar de las gestiones realizadas por este Departamento para la ejecución de las acciones pertinentes para el establecimiento de una faena área; esta no se ha realizado debido a que la Municipalidad; aunando a esto que, las actuales instalaciones de acuerdo a los lineamientos para el diseño de Rastro y Mataderos emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el artículo 3.2 de las Normas Técnica de Crianza y Matadero de Animales Domésticos del Ministerio de Salud, la ubicación de las actuales Instalaciones del Rastro, no reúnen los requisitos para tal fin. Por lo anterior, como una medida técnica paliativa para minimizar la contaminación se utilizará el sistema de gancho de acero inoxidable sobre tubos de acero suspendido contiguo a cada lugar de faena, para lo cual el 28 de noviembre de 2016, se adquirieron 52 nuevos ganchos adicionales a los 117 ya existentes.”.

Mediante nota del 24 de noviembre de 2020, el Jefe de la Unidad Ambiental, manifestó lo siguiente: “...Informarle que se tiene en proyecto la ejecución de nuevo rastro municipal de San Miguel. Por lo no sería viable el invertir en el actual rastro si se contara con nuevas y modernas instalaciones para poder cumplir con lo relativo al establecimiento de ese proyecto y regulado por la legislación ambiental vigente y ley de marcas y fierros. Y a diario se hace limpieza en el piso utilizando abundante agua con detergente para garantizar que los animales sacrificados la destazar no se contaminen la carne y este apto para consumo humano.”.



Se recibió comentarios y documentación después de lectura de borrador de informe de fecha 9 de abril de 2021, de parte de la apoderada legal representante del Concejo Municipal periodo del 1 de mayo 2015 al 30 de abril de 2018 y del periodo del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021 y en representación de las jefaturas: jefe de la unidad ambiental, jefe del Rastro Municipal periodo del 1 de enero 2015 al 20 de junio 2018 y jefe del Rastro periodo del 21 de junio de 2018 al 30 de septiembre de 2020 y Gerente de Servicios Ciudadanos, donde comenta lo siguiente:

En relación a este punto cabe mencionar que por parte del Jefe del Departamento de Rastro y Tiangué se dio respuesta a observación según escrito de fecha 23 de noviembre de 2020 a lo cual se hacen los siguientes comentarios.

En relación a la continuidad del faenado en el piso; esta acción de mejora se ha visto limitada pese a las gestiones de este departamento, debido a:

El Proyecto de Construcción del nuevo Rastro Municipal; ya que, en memorándum de fecha del 17 de agosto de 2016, este Departamento ha solicitado la ejecución del proyecto de medidas de mejoras y faenado específicamente en el numeral 03 de las observaciones hechas por la Corte de Cuenta de la Republica, mediante el cual se establece la adecuación de la sala de sacrificio y faenando aéreo.

Con fecha 25 de mayo del 2016, dentro de la determinación de las necesidades de infraestructura de recursos materiales y humanos se estableció entre otras, la necesidad de la instalación de 2 techos con su respectiva estructura y componentes, ganchos de acero inoxidable y polea para el faenado aéreo, dentro de la sala de faena de bovinos.

En las actuales instalaciones de acuerdo a los lineamientos para el diseño de Rastros y Mataderos emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recurso Naturales en el Artículo

3.2. Ubicación y Entorno del Rastro y Matadero; y a lo establecido en Art.21 de las Normas Técnicas de Crianza y Matadero de Animales Domésticos del Ministerio de Salud, la ubicación de las actuales Instalaciones del Rastro.

La municipalidad, tratando de superar las observaciones realizadas por la Corte de Cuentas en relación a la Faena del rastro municipal, ha usado como una medida técnica paliativa y con el fin de minimizar la contaminación, a la hora del destace, utilizar el sistema de gancho de acero inoxidable sobre tubos de acero suspendido contiguo a cada lugar de faenado, y así evitar que la carne tenga contacto con el piso.

Se agrega a este informe lo avances con lo que se cuenta para que dicho faenado sea más adecuado y salubre es así que se ha comenzado con un proceso de compra de:

- o Mesas de Acero Inoxidable para realización de faenado.
- o Tecele eléctrico.
- o Estructura de soporte del tecele.

Para comprobación de ellos se agrega a este informe como anexo, las cotizaciones de lo antes mencionado.



Por otra parte se tubo a la vista nota de fecha 9 de abril de 2021, suscrita por el jefe de la unidad ambiental, jefes del rastro y tianguie y Gerente de Servicios ciudadanos, dirigida a la apoderada legal del Concejo Municipal periodo examinado, para dar respuesta al borrador de informe de la Corte de Cuentas de la Republica, donde le comentan lo siguiente: el faenado en el suelo o en el piso en las instalaciones del Rastro Municipal, para solventar esta situación por parte del Jefe del rastro Municipal está solicitando fondos al Concejo Municipal para que se compren mesas de acero inoxidable y así las reses se puedan destazar en dichas mesas y no en el suelo. Con esto se evita contaminación de las carnes de los animales sacrificados. Para cual la unidad ambiental dará seguimiento a dicha gestión de la compra de las mesas.”

“Se tubo a la vista nota de fecha 22 de marzo de 2021, suscrita por jefe de rastro y tianguie periodo del 16 de septiembre de 2014 al 21 de junio de 2018, jefe de rastro y tianguie periodo del 22 de junio de 2018 al 30 de septiembre de 2020. Y Gerente de Servicios ciudadanos, el cual fue dirigida a la apodera legal del concejo municipal y con ello dar respuesta y proporcionar evidencia documental a la Corte de Cuentas de la Republica, donde le comentan lo siguiente: así mismo con la mejora temporal, con fecha 22 de marzo del presente año, el departamento de Rastro y Tianguie Municipal, giro una solicitud a la gerencia General, para la gestión de adquisición e instalación de un tecele mecánico y diez mesas para faenado; y la respectiva reforma presupuestaria.(se anexa reforma presupuestaria)

Comentarios de los Auditores:

De Acuerdo a los comentarios y a la documentación presentada por los Jefes del de Rastro Municipal de los periodos Del 1 de enero de 2015 al 20 de junio 2018 y Del 21 de junio de 2015 al 30 de septiembre 2020 respectivamente, el Gerente de Servicios Ciudadano y Jefe de Unidad Ambiental; consideramos gestiones efectuadas paulatinamente en el periodo de cuatro años aproximadamente, como: adquisición de 52 ganchos de acero inoxidable, de fecha 28 de noviembre de 2016, Acuerdo No. 9 del Acta No. 4 de aprobación de los términos de referencia para la contratación de una persona natural o jurídica de la reformulación de Carpeta Técnica del Proyecto “Construcción del Rastro Municipal de la Ciudad de San Miguel, el 29 de enero de 2016, y los comentarios proporcionados por el jefe de la unidad Ambiental donde manifiesta que se encuentra en proyecto la ejecución de nuevo rastro municipal de San Miguel acciones no son evidencia suficientes, para dar por superada la deficiencia ya que persiste el faenado en el piso. Por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

Comentarios de los auditores después de la lectura del borrador de informe. Se analizó los comentarios presentados por el Concejo Municipal, a través de su apoderada legal ; luego que se presenta presupuesto, cotizaciones y notas por parte de los jefes del Rastro y Tianguie, jefe de la Unidad Ambiental y Gerencia de Servicios Ciudadanos, donde solicitan fondos para la compra de 10 mesas de acero inoxidable y la adquisición de un tecele mecánico, a pesar de las peticiones realizadas, no hay alternativas de solución para superar la deficiencia, por lo



tanto mientras se siga faenando en el piso el riesgo de contaminación del producto cárnico persiste, por lo que se determina que la deficiencia de mantiene.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De conformidad con los resultados obtenidos del examen especial de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el "informe de examen especial de gestión ambiental a la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo al período del 1 de enero de 2017 al 30 de septiembre de 2020, y a los compromisos adquiridos por la municipalidad por medio del Plan de Mejoramiento, se concluye que respecto al objeto de revisión, la municipalidad cumple con aspectos importantes excepto por las siguientes deficiencias:

1. Falta de cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica.
2. Falta de elaboración y aprobación del plan municipal de ordenamiento y desarrollo territorial
3. Deficiencias en el proceso de faenado en el rastro municipal.

7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

La Unidad de Auditoria Interna de la Municipalidad de San Miguel, no ha emitido informes que contengan aspectos relacionados con la gestión ambiental de la entidad, que podrían servir de insumo para la ejecución de procedimientos de auditoría relacionados al seguimiento de las recomendaciones objeto del presente examen.

La Municipalidad no ha contratado los servicios de firmas privadas de auditoría, por lo que no existen informes que puedan ser objeto de análisis y consideración en el presente examen especial.

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

El presente examen especial es de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores, contenidas en el informe de "Examen Especial de Gestión Ambiental a la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015", relativo al período del 01 de enero de 2017 al 30 de septiembre de 2020.

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere a examen especial de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones contenidas en el "Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental a la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, período 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por el período del 01 de enero de 2017 al 30 de septiembre de 2020, y se ha preparado para comunicar al Concejo Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 19 de abril de 2021

DIOS UNIÓN LIBERTAD

**Dirección de Auditoría Seis
Corte de Cuentas de la República**



Esta es una Versión Pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública.



